

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MODIFICA FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, AÑO 2022 APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1204, DE 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona en el cargo que indica; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°1204, de 06 de junio de 2022, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Nacional del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2022.
- 2° Que, por Resolución Exenta N°1488, de 24 de junio de 2022, se modificó el cronograma para favorecer la postulación de un mayor número de entidades, asegurando una correcta ejecución del Programa.
- 3° Que, por Resolución Exenta N°1263, de fecha 14 de julio de 2022, se modificó el cronograma para adecuar los plazos al tiempo que requieren los distintos Departamentos para cumplir con la etapa de Evaluación de Admisibilidad, así como el resto de las etapas de la presente convocatoria.

- 4° Que, dado el gran número de convocatorias que se encuentran en revisión de antecedentes, en distintas etapas y por distintos Departamentos del Servicio, es necesario modificar nuevamente el cronograma, desde la Publicación de los resultados de Admisibilidad, así como el resto de las etapas de la presente convocatoria.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** las fechas y plazos establecidos en el Punto 3. Etapas de la Convocatoria, del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1204, de 06 de junio de 2022, modificados por la Resolución Exenta N°1488, de 24 de junio de 2022, y por Resolución Exenta N°1263, de fecha 14 de julio de 2022, de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Hitos	Fechas nuevas
Publicación Resultados de Admisibilidad de las Postulaciones	Lunes 01 de agosto de 2022
Evaluación Técnico/Financiera de los proyectos	Desde martes 02 de agosto hasta miércoles 17 de agosto
Publicación Resolución Adjudicación y Lista de Espera	Miércoles 24 de agosto
Suscripción de Convenios	Martes 30 de agosto de 2022 hasta el lunes 12 de septiembre de 2022
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	Miércoles 14 de septiembre de 2022

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°1204, de 06 de junio de 2022, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional del Servicio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1511388-5ffb4f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>